

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL** **SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

CEDHJ-SC-021-2023

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 14:00 horas del día 03 de octubre de 2023, se reunieron en el Área de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicada en calle Morelos número 1774, colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco; ante la presencia de los servidores públicos adscritos a la **COMISIÓN**, para resolver la Licitación Pública Local sin concurrencia de Comité CEDHJ-SC-021-2023, sobre la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”, en términos de los artículos 55 fracción II, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 18 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59, 60 y 72, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 25 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 6 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que se recibió una pregunta al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que no se registraron **PARTICIPANTES** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, se celebró el evento para llevar a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 72, numeral 1, fracciones IV y V, inciso a) y b), de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 8 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.	JOSÉ BENITO LARIOS CARRILLO
2	JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA	JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

La Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 12 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 8.1 y 8.2 de las **BASES**, se procede a analizar la **PROPUESTA** presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en los artículos 66 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c), de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 8.5, de las **BASES**, el **ÁREA REQUIRENTE**, que posee la calidad de área evaluadora, verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos técnicos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** verificó los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación técnica y legal-administrativa en los siguientes términos.

Respecto a la evaluación legal-administrativa, se tuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:	d)	x		Si cumple.
a) Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
b) Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.		X		Si cumple.
c) Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		N/A		No aplica
d) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		X		Si cumple.
Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
Anexo 8. Estratificación.	g)			Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	i)	X		Si cumple.

<ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. 			
<p>Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS).</p> <p>Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 	j)	X	Si cumple.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA		
DOCUMENTACIÓN				
	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:	d)	X		Si cumple.
f) Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		N/A		No aplica.
g) Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.		N/A		No aplica.
h) Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		X		Si cumple.
i) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
j) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		X		Si cumple.
Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
Anexo 8. Estratificación.	g)	X		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	i)	X		Si cumple.

<ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. 			
<p>Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 	j)	X	Si cumple.

Derivado de los dictámenes legal-administrativos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V., cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA, cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las **PROPUESTAS** susceptibles presentadas por los **PARTICIPANTES**, mismo que arrojó los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.
Fundamento				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos se procedió al análisis de la proposición técnica, por lo que la documentación presentada por el participante Arquitectura en diseño de oficinas S.A. de C.V. fue revisada verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el participante Arquitectura en diseño de oficinas S.A. de C.V. cumple con las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, pues oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 archiveros de cuatro gavetas en madera con terminado plástico de melamina de 28mm, con chapa, pudiendo elegir el color del catálogo que presente el proveedor, una vez realizada la adjudicación. 9 escritorios secretariales tipo napolitano, con cajón auxiliar y cajón de archivo, pudiendo elegir el color del catálogo que presente el proveedor, una vez realizada la adjudicación. 6 sillas secretariales color negro, con respaldo y base tipo estrella con llantas para desplazamiento y ajuste de altura, con un soporte mínimo de 80 kg. <p>En este sentido se declara que el PARTICIPANTE Arquitectura en diseño de oficinas S.A. de C.V. cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>				

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	

ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X	Si cumple.
Fundamento			
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos se procedió al análisis de la proposición técnica, por lo que la documentación presentada por el participante Juan Manuel Vizcaino Meza fue revisada verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el participante Juan Manuel Vizcaino Meza cumple con las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, pues oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 archiveros de cuatro gavetas tamaño oficio con correderas de extensión, jaladeras metálicas, sistema de seguridad, riel porta folder, placas niveladoras para ajuste de altura, fabricado en melamina 28mm, cubierto en su alrededor con cantos en PVC, con el color a elegir. • 9 escritorios tipo grapa con cajón auxiliar, cajón archivo tamaño oficio, correderas de extensión, jaladeras metálicas, sistema de extensión, jaladeras metálicas, sistema de seguridad, riel porta folder, placas niveladoras para ajuste de altura, fabricado en melamina de 28mm cubierto con cantos en PVC. • 6 sillas secretariales con sistema de elevación, pistón neumático de gas nitrógeno presión con fuerza de levante, perilla de ajuste de profundidad del respaldo, respaldo y asiento con tapa protectora en polipropileno virgen de alta densidad, con peso máximo de resistencia de 80 kg. <p>En este sentido se declara que el PARTICIPANTE Juan Manuel Vizcaino Meza cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>			

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA, cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 8.5 de las **BASES**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, realizando la comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica) y oferte el precio más bajo (propuesta económica), sin embargo, toda vez que si bien es cierto que los **PARTICIPANTES** ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V. y JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúnen todos los requerimientos del punto 8.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general:

REN GLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.			JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		DIFERENCIA ENTRE LOS DOS PROVEEDORES MÁS ECONOMICOS
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P. P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P. P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	4	PIEZA	\$4,800.00	\$19,200.00		\$5,790.00	\$23,160.00		\$5,443.33	\$21,773.33	
				SUBTOTAL	\$19,200.00		SUBTOTAL	\$23,160.00		SUBTOTAL	\$21,773.33	
				I.V.A.	\$3,072.00		I.V.A.	\$3,705.60		I.V.A.	\$3,483.73	
				TOTAL	\$22,272.00	-11.82%	TOTAL	\$26,865.60	6.37%	TOTAL	\$25,257.07	20.63%

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.			JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		DIFERENCIA ENTRE LOS DOS PROVEEDORES MÁS ECONÓMICOS
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P. P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P. P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
2	ESCRITORIO SECRETARIAL	9	PIEZA	\$4,600.00	\$41,400.00		\$4,590.00	\$41,310.00		\$4,578.33	\$41,205.00	
				SUBTOTAL	\$41,400.00		SUBTOTAL	\$41,310.00		SUBTOTAL	\$41,205.00	
				I.V.A.	\$6,624.00		I.V.A.	\$6,609.60		I.V.A.	\$6,592.80	
				TOTAL	\$48,024.00	0.47%	TOTAL	\$47,919.60	0.25%	TOTAL	\$47,797.80	

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.			JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		DIFERENCIA ENTRE LOS DOS PROVEEDORES MÁS ECONÓMICOS
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P. P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P. P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
3	SILLA SECRETARIAL	6	PIEZA	\$1,990.00	\$11,940.00		\$1,960.00	\$11,760.00		\$2,415.75	\$14,494.50	
				SUBTOTAL	\$11,940.00		SUBTOTAL	\$11,760.00		SUBTOTAL	\$14,494.50	
				I.V.A.	\$1,910.40		I.V.A.	\$1,881.60		I.V.A.	\$2,319.12	
				TOTAL	\$13,850.40	-17.62%	TOTAL	\$13,641.60	-18.87%	TOTAL	\$16,813.62	

*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V. en el RENGLÓN 1 es inferior en un 11.82% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta solvente en este renglón en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**, respecto al RENGLÓN 2 su **PROPUESTA** resulta superior en un 0.47% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, sin embargo se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 71 de la **LEY**, por lo que resulta solvente en este renglón en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**, en lo que respecta al RENGLÓN 3 es inferior en un 17.62% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta solvente en este renglón en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA en el RENGLÓN 1 es superior en un 6.37% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, sin embargo se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 71 de la **LEY**, por lo que resulta solvente en este renglón en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**, respecto al RENGLÓN 2 su **PROPUESTA** resulta superior en un 0.25% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, sin embargo se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 71 de la **LEY**, por lo que resulta solvente en este renglón en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**, en lo que respecta al RENGLÓN 3 es inferior en un 18.87% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta solvente en este renglón en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y las que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V. resultó **solvente** además de ser la **más conveniente** para esta **CONVOCANTE** en lo que respecta al RENGLÓN 1, así mismo, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA resultó solvente, sin embargo, no es la que presenta las mejores condiciones para la **CONVOCANTE** en cuanto al RENGLÓN 1, así mismo se menciona que respecto del RENGLÓN 2 y RENGLÓN 3, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V. y JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA resultaron **solventes**.

Así mismo, se aprecia que entre los dos **PARTICIPANTES** existe una diferencia del 0.22% respecto del RENGLÓN 2 y una diferencia del 1.53% respecto del RENGLÓN 3, por lo que de conformidad con el artículo 49, numeral 2 de la **LEY**, en el que se establece que “*Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia (...)*”, por lo que se proceden a analizar los criterios de preferencia, aplicados en el orden siguiente:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

Respecto al primer criterio de preferencia, se informa que el **PARTICIPANTE** ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V., mediante el ANEXO 7 informa que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, en cambio, el **PARTICIPANTE** JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA, mediante el ANEXO 7, informa que **SI** es su voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Con base en lo antes expuesto, se actualiza el criterio de preferencia en lo que respecta al RENGLON 2 Y RENGLÓN 3, en virtud de que el **PARTICIPANTE** JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA manifiesta que **SI** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en el dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, mismo que forma parte integral del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la persona jurídica **ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.** por el concepto de “**ARCHIVERO DE 4 GAVETAS**” correspondiente al RENGLÓN 1 por un monto de **\$22,272.00** (veintidós mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la persona física **JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA** por el concepto de “**ESCRITORIO SECRETARIAL**” y “**SILLA SECRETARIAL**” correspondiente a los RENGLONES 2 y 3 respectivamente, por un monto total de **\$61,561.20** (Sesenta y un mil quinientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando la suficiencia presupuestal proveniente del recurso Estatal y productos financieros, partidas 5111 y 2111, del ejercicio 2023, dentro del procedimiento para la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**”, lo anterior, por tratarse de los **PARTICIPANTES** cuyas ofertas resultan más solventes, cumplen con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas ofertando características solicitadas derivadas del ANEXO 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. En cumplimiento al punto 15 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que los **PROVEEDORES ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.** y **JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA** tendrán que comparecer a la Dirección Jurídica y de Archivo de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación de la **RESOLUCIÓN** de adjudicación.

Tercero. Apercíbese a los **PROVEEDORES ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V.** y **JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 24 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrá una vigencia a partir de la firma del **CONTRATO** y concluirá el 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo establecido en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Quinto. El **PROVEEDOR** ARQUITECTURA EN DISEÑO DE OFICINAS S.A. DE C.V. manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 29 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. El **PROVEEDOR** JUAN MANUEL VIZCAINO MEZA manifestó que, **SI** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 29 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PROVEEDORES** en los términos establecidos en el punto 12 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Cúmplase. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en el dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, con la presencia de los representantes de la Dirección Administrativa, el Área Requirente y el Órgano Interno de Control, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inicio, a las 14:10 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. MARTHA VERÓNICA QUIRARTE BRISEÑO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	

LIC. KATIA GABRIELA ZUÑIGA SALCEDO	ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
MTRA. ALICIA ORTEGA SOLIS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
C. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ	ÁREA REQUIRENTE JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	

----- FIN DEL ACTA -----